

**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 014-2021-GG-SBC**

Cañete, 05 de febrero de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 32-2021-SBC/GG-AOI de la fecha, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, sobre entrega y aprobación de la liquidación de la obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL AL COSTADO DEL PABELLON SAN BERNARDO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; e Informe N° 017-2021-CONTAB-SBC-M de la fecha del encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre liquidación financiera de la citada obra;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2020-GG-SBC de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL AL COSTADO DEL PABELLON SAN BERNARDO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor referencial de S/ 4,483.61 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres y 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y por el plazo de quince días calendario;



Que, mediante Informe N° 32-2021-SBC/GG-AOI de la fecha, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, entrega la liquidación de la obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL AL COSTADO DEL PABELLON SAN BERNARDO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", en donde en sus conclusiones señala que, la obra se encuentra concluido y en pleno funcionamiento, cumpliendo con su finalidad, y que la liquidación de la obra arroja un monto de S/ 2,983.61 soles a favor de la entidad; reflejando cero soles como gastos de materiales por haber utilizado materiales sobrantes de otras obras, recomendando la aprobación de la liquidación de obra; asimismo mediante Informe N° 017-2021-CONTAB-SBC-M de la fecha, el C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca, encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, informa sobre la liquidación financiera ejecutada en la obra en mención por un importe total de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, y el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL AL COSTADO DEL PABELLON SAN BERNARDO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 4,483.61 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres y 00/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, y reportando un ahorro para la entidad de S/ 2,983.61 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** culminado la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO NIVEL AL COSTADO DEL PABELLON SAN BERNARDO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo la modalidad por administración directa, debiéndose cerrar el expediente respectivo y enviarse al archivo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de las Áreas pertinentes de la entidad SBC para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

Lic. Juana Torres De La Cruz Franco  
GERENTE GENERAL